

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión números:

01068/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01073/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01078/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01083/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01093/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01098/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01103/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01108/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01113/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01118/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01123/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01128/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01133/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01138/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01143/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01148/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01153/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01158/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01163/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01168/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01173/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01178/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01183/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01198/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01203/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01208/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01213/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01218/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01223/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01228/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01233/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01238/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01243/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01248/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01253/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01258/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01263/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01268/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01273/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01278/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01283/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01288/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01293/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01298/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01303/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01308/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01313/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01318/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01323/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01328/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01333/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01338/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

01343/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01348/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01353/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01358/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01363/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01368/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01373/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01378/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01383/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01388/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01393/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01398/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01403/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01408/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01413/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01418/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01423/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01428/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01433/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01438/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01443/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01448/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01453/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01458/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01463/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01468/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01473/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01478/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01483/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01488/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01493/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01498/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01503/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01508/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01513/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01518/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01523/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01528/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01533/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01538/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01543/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01548/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01553/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01558/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01563/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01568/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01573/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01578/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01588/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01593/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01598/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01603/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01608/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01613/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01618/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01623/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01628/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01633/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01638/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01643/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01648/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01653/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01658/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01663/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01668/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01673/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01678/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01683/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

01688/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01693/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01698/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01703/ITAIPEM/IP/RR/A/2009		

interpuestos vía electrónica en fechas doce, trece, catorce, quince y dieciocho de mayo del dos mil nueve, por el [REDACTED] en contra de la respuesta por parte del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a sus solicitudes de información pública registradas por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con las claves:

00121/ECATEPEC/IP/A/2009	00126/ECATEPEC/IP/A/2009	00131/ECATEPEC/IP/A/2009
00136/ECATEPEC/IP/A/2009	00141/ECATEPEC/IP/A/2009	00146/ECATEPEC/IP/A/2009
00150/ECATEPEC/IP/A/2009	00155/ECATEPEC/IP/A/2009	00160/ECATEPEC/IP/A/2009
00165/ECATEPEC/IP/A/2009	00170/ECATEPEC/IP/A/2009	00175/ECATEPEC/IP/A/2009
00180/ECATEPEC/IP/A/2009	00185/ECATEPEC/IP/A/2009	00190/ECATEPEC/IP/A/2009
00195/ECATEPEC/IP/A/2009	00199/ECATEPEC/IP/A/2009	00204/ECATEPEC/IP/A/2009
00209/ECATEPEC/IP/A/2009	00214/ECATEPEC/IP/A/2009	00219/ECATEPEC/IP/A/2009
00224/ECATEPEC/IP/A/2009	00229/ECATEPEC/IP/A/2009	00234/ECATEPEC/IP/A/2009
00239/ECATEPEC/IP/A/2009	00244/ECATEPEC/IP/A/2009	00249/ECATEPEC/IP/A/2009
00254/ECATEPEC/IP/A/2009	00259/ECATEPEC/IP/A/2009	00264/ECATEPEC/IP/A/2009
00269/ECATEPEC/IP/A/2009	00275/ECATEPEC/IP/A/2009	00280/ECATEPEC/IP/A/2009
00285/ECATEPEC/IP/A/2009	00290/ECATEPEC/IP/A/2009	00295/ECATEPEC/IP/A/2009
00300/ECATEPEC/IP/A/2009	00305/ECATEPEC/IP/A/2009	00310/ECATEPEC/IP/A/2009



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTES ACUMULADOS:

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/PI/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

00315/ECATEPEC/IP/A/2009	00320/ECATEPEC/IP/A/2009	00325/ECATEPEC/IP/A/2009
00329/ECATEPEC/IP/A/2009	00334/ECATEPEC/IP/A/2009	00339/ECATEPEC/IP/A/2009
00344/ECATEPEC/IP/A/2009	00349/ECATEPEC/IP/A/2009	00354/ECATEPEC/IP/A/2009
00359/ECATEPEC/IP/A/2009	00364/ECATEPEC/IP/A/2009	00368/ECATEPEC/IP/A/2009
00373/ECATEPEC/IP/A/2009	00378/ECATEPEC/IP/A/2009	00383/ECATEPEC/IP/A/2009
00388/ECATEPEC/IP/A/2009	00393/ECATEPEC/IP/A/2009	00398/ECATEPEC/IP/A/2009
00403/ECATEPEC/IP/A/2009		

mismas que fueron presentadas vía electrónica los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de marzo dos mil nueve, y de conformidad con los siguientes -

ANTECEDENTES

I. En fechas veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Marzo del dos mil nueve, el [REDACTED] presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), ciento veintisiete (127) solicitudes de acceso a la información pública, mediante las cuales requiere se le entreguen, de conformidad con la Ley, copias simples de igual número de pólizas de egresos, así como información sobre los recursos que se ejercieron a través de dichas pólizas y cuál fue el procedimiento para la adquisición o contratación de los bienes o servicios que se pagaron con los recursos públicos

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IR/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

que amparan las pólizas solicitadas, pólizas que en forma acumulada y en el
orden numérico de los folios de las solicitudes se detallan: -

• DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

PD0040 de enero de 2009	PE0008 de enero de 2009	PE0084 de enero de 2009
PE0343 de enero de 2009	PE0415 de enero de 2009	PE0627 de enero de 2009
PD0240 de diciembre de 2008	PD0244 de diciembre de 2008	PD0249 de diciembre de 2008
PD0339 de diciembre de 2008	PD0353 de diciembre de 2008	PD0371 de diciembre de 2008
PD0410 de diciembre de 2008	PE0416 de abril de 2008	PD0434 de diciembre de 2008
PE0113 de diciembre de 2008	PE0280 de diciembre de 2008	PE0310 de diciembre de 2008
PE0571 de diciembre de 2008	PE0638 de diciembre de 2008	PE0645 de diciembre de 2008
PE0650 de diciembre de 2008	PE0697 de diciembre de 2008	PE0871 de diciembre de 2008
PE0187 de noviembre de 2008	PE0180 de noviembre de 2008	PE0226 de octubre de 2008
PE0332 de octubre de 2008	PE0359 de octubre de 2008	PE0443 de octubre de 2008
PE0475 de octubre de 2008	PE0623 de octubre de 2008	PD0076 de octubre de 2008



ACUMULADOS:

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPÉ/MIARR/A/2009.

ACUMULADOS

RÉCURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

6

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/PPRR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

PE0226 de marzo de 2007	PE0547 de septiembre de 2007	PE0550 de septiembre de 2007
PE0373 de marzo de 2007	PE0681 de septiembre de 2007	PD0136 de abril de 2007
PE0629 de enero de 2009	PD0256 de noviembre de 2008	PD0241 de septiembre de 2008
PE0518 de julio de 2008	PD0230 de mayo de 2008	PD0200 de marzo de 2008
PD0181 de abril de 2007	PE0021 de abril de 2007	PE0186 de abril de 2007
PE0254 de abril de 2007	PD0217 de mayo de 2007	PE0068 de mayo de 2007
PE0118 de mayo de 2007	PE0176 de mayo de 2007	PE0258 de mayo de 2007
PE0441 de mayo de 2007	PD0214 de junio de 2007	PE0151 de junio de 2007
PE0229 de junio de 2007	PE0340 de junio de 2007	PE0059 de Julio de 2007
PE0635 de junio de 2007	PE0153 de Julio de 2007	PE0284 de Julio de 2007
PE0289 de julio de 2007	PE0404 DE Julio de 2007	PE0675 de Julio de 2007
PD0198 de agosto de 2007	PD0220 de agosto de 2007	PE0110 de agosto de 2007
PE616 de diciembre de 2008		

- MODALIDAD DE ENTREGA: COPIAS SIMPLES SIN COSTO.

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información del Ayuntamiento de Ecatepec, contó con un término de quince días hábiles

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/PP/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste los días dieciséis, diecisiete y veinte de abril del 2009.

III. El sujeto Obligado, El Ayuntamiento de Ecatepec, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicitó prórroga para dar respuesta a las solicitudes de información señaladas anteriormente, misma que le fue concedida, motivo por el cual el término para emitir las respuestas a las solicitudes se amplió por siete días hábiles mas, feneciendo este el día veintisiete, veintiocho y veintinueve de abril del dos mil nueve.

IV. En fechas trece, catorce, quince y dieciocho de mayo del dos mil nueve, a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracción II, el [REDACTED] interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta que el Ayuntamiento de Ecatepec realizó a sus solicitudes de información pública, medios de impugnación que fueron registrados por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con los números de folio citados en el proemio de la presente resolución, manifestando en los mismos, lo siguiente:



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

• NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.

01068/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01073/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01078/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01083/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01088/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01093/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01098/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01103/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01108/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01113/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01118/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01123/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01128/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01133/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01138/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01143/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01148/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01153/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01158/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01163/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01168/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01173/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01178/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01183/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01198/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01203/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01208/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01213/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01218/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01223/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01228/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01233/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01238/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01243/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01248/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01253/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01258/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01263/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01268/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01273/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01278/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01283/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01288/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01293/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01298/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01303/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01308/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01313/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01318/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01323/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01328/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01333/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01338/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01343/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01348/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01353/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01358/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01363/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01368/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01373/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01378/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01383/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

01388/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01393/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01398/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01403/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01408/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01413/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01418/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01423/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01428/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01433/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01438/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01443/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01448/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01453/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01458/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01463/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01468/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01473/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01478/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01483/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01488/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01493/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01498/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01503/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01508/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01513/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01518/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01523/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01528/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01533/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01538/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01543/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01548/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01553/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01558/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01563/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01568/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01573/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01578/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01583/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01588/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01593/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01598/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01603/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01608/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01613/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01618/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01623/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01628/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01633/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01638/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01643/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01648/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01653/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01658/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01663/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01668/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01673/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01678/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01683/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01688/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01693/ITAIPEM/IP/RR/A/2009	01698/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
01703/ITAIPEM/IP/RR/A/2009		

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAPEM/PI/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

• **ACTO IMPUGNADO.**

La respuesta emitida por el Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, consistente en el acuerdo de reserva emitido el 21 de Abril de 2009, a través de la cual, de manera arbitraria y totalmente improcedente esa autoridad me negó la información que lo solicité

• **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 71 fracción I y IV, 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a interponer el presente Recurso de Revisión en tiempo y forma, toda vez que la información requerida al Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Sujeto Obligado) me fue negada, pero además esa autoridad lo hizo de manera arbitraria, tal y como lo acreditaré con los argumentos que mas adelante expongo, por lo que me ha causado agravio al privarme de la información a la cual tengo el derecho constitucional de acceder.

Conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 73 en de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente lo siguiente:

a) El ACUERDO DE RESERVA emitido el 21 de abril de 2009 por JOSE LUIS GUTIERREZ CUREÑO, Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos y Presidente Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IBRR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como por EDUARDO WILFRIDO HERNANDEZ LEYVA, Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, JOSE PASCUAL SOTO CRUZ, Primer Sindico Municipal, EDGAR ANTONIO MARTINEZ ZENDEJAS, Tesorero Municipal, CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ, Contralor Interno Municipal y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ROSAS, Secretaria Ejecutiva del Comité mencionado. (ANEXO A)

b) La solicitud de prórroga por parte del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos de fecha de xxx (ANEXO B), Fundan el presente recurso en los siguientes razonamientos de hecho y de derecho y que constituyen la base de mis:

AGRAVIOS

En el mes de Marzo del 2009, me dirigí ante este Instituto a través de su página de internet, formulando solicitudes electrónicas de información, en las cuales el sujeto obligado es la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

La información requerida consiste en pólizas de egresos de dicha administración.

La Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos a través de su Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en fecha 3 de Abril del presente año, solicitó por medio del SICOSIEM prórroga para dar contestación a las diversas solicitudes de información que presente, argumentando que estaba realizando la búsqueda correspondiente, aduciendo que eran muchas las solicitudes realizadas, en este sentido hago un preámbulo, ya que este argumento se repite en varios documentos generados por el Sujeto Obligado, quien parece ignorar que estoy en mi derecho de solicitar toda la información que me interese, es mi derecho constitucional y no se encuentra coartado por la ley, menos aun por el criterio de una autoridad, que como lo habremos de ver, es arbitraria y oscura, ya que se niega a apearse a un régimen de transparencia.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IR/R/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

El Sujeto Obligado, después de haber solicitado la prórroga me hizo suponer que en el segundo periodo me iba a entregar la información solicitada, lo que debería suceder a finales del mes de Abril del año en curso, sin embargo emitió a través del Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos el acuerdo OTT2009, de fecha 21 de Abril del 2009, mediante el cual me negó la información solicitada, al clasificarla (de manera irregular) como reservada, lo cual fue maquinado y manipulado en mi perjuicio, dados los argumentos que se exponen a continuación.

Resulta totalmente improcedente que el Sujeto Obligado teniendo la información requerida en su poder, y una vez que ha tenido conocimiento de la solicitud de información que se le formuló, haya iniciado una averiguación previa de número EM/III/4457/2009 de fecha 15 de Abril del 2009, ante el Ministerio Público de esta Ciudad de Ecatepec, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y un procedimiento disciplinario administrativo radicado bajo el número DS/031/2009 de fecha 15 de Abril del 2009, ante la Contraloría Municipal, con el absurdo argumento de que a criterio del Tesorero Municipal de nombre Edgar Antonio Martínez Candejas, había una filtración de información.

Al respecto la fracción VI del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios dispone:

Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidas las de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PI/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

La interpretación que puede hacerse del precepto anterior, es en el sentido de que procede la clasificación de reserva de la información solicitada cuando se pueda dañar o alterar un proceso, ya sea de averiguación previa o de responsabilidad administrativa, pero por lógica jurídica el ánimo del legislador a todas luces hace referencia a que tales procedimientos preexisten antes de la solicitud de la información, resulta absurdo que el Sujeto Obligado se haya atrevido a iniciar los procedimientos mencionados con la intención de encuadrar las hipótesis normativas en su beneficio, es decir, es un total abuso de autoridad la negativa de información de que fue objeto derive de una maquinación del sujeto obligado, quien ejecutó acciones tendientes a incumplir su obligación legal de entregarme la información que le solicité.

El razonamiento legal expuesto, va enfocado a demostrar la ficción jurídica con la que procedió el Sujeto Obligado para tratar de encuadrar su actuación y las circunstancias de hecho y de derecho de este asunto, en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dando como resultado la clasificación de la información que solicité como reservada, basándose en un acuerdo sustentado, como ya dije, en una conducta dolosa y de mala fe, constituyendo una causa de responsabilidad administrativa de las previstas por el artículo 82 fracción III de la Ley antes mencionada.

No omito manifestar que la actitud del sujeto obligado es además intimidatoria, ya que resulta evidente que al iniciar una averiguación previa, utiliza un recurso legal para inhibir mi exigencia de acceder a información que abra en su poder y que me ha negado bajo argumentos absurdos.

La solicitud de prórroga de fecha 3 de Abril del 2009 requerida por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos ante este Instituto, va contraria al precepto legal marcado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual a la letra dice lo siguiente:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITA/PEP/JP/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL ATUNAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Artículo 47.- En el caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta sea clasificada, la Unidad de Información deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no exceda a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.

Toda vez que como lo dispone el precepto anterior, si la información solicitada se encuentra clasificada, el Sujeto Obligado tenía la obligación de habérmelo notificado en un principio, acción que nunca llevo a cabo, así mismo en la solicitud de prórroga no se hace referencia a clasificación ninguna de información y la razón única por la que amplían el plazo de contestación es en el sentido de que están buscando la información requerida ya que eran muchas las solicitudes realizadas, de aquí que se considere la actuación arbitraria del Sujeto Obligado.

Derivado de lo anterior y en apego a lo estipulado en los artículos 75 y 76 de la Ley en comento, solicito ante este Instituto se le dé cauce legal al recurso que interpongo mediante este acto, acordando favorablemente lo solicitado, notificando al Sujeto Obligado, en su oportunidad, la resolución que ustedes tengan a bien emitir en este asunto, con la finalidad de que atienda cabalmente su obligación de emitir a mi favor la información que le fue solicitada; así mismo para que se dé cumplimiento a los establecido por los artículos 82 y 83 de la Ley antes referida, aplicando los procedimientos disciplinarios que correspondan, para sancionar debidamente el proceder del sujeto obligado de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Es menester precisar que el sujeto obligado es el Comité Municipal de Transparencia de Ecatepec de Morelos, el cual como consta del acuerdo motivo del presente recurso, está integrado por JOSE LUIS GUTIERREZ CUREÑO, Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos y Presidente Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEN/JP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México; así como por EDUARDO WILFRIDO HERNANDEZ LEYVA, Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos; JOSE PASCUAL SOTO CRUZ, Primer Síndico Municipal; EDGAR ANTONIO MARTINEZ ZENDEJAS, Tesorero Municipal; CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ, Contralor Interno Municipal y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ROSAS, Secretaria Ejecutiva del Comité mencionado, personas con las que habrá de procederse en los términos antes solicitados.

V. En fecha veintitrés de abril del dos mil nueve, el Ayuntamiento de Ecatepec, hizo llegar a este Organismo Garante el Acuerdo 01/2009 del Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha veintiuno de abril de 2009, por virtud del cual se clasifican por virtud del cual se clasifican un total de novecientos setenta y nueve (979) pólizas de egresos, mismas que son objeto de igual número de solicitudes de información, dentro de las que se encuentran las cincuenta y ocho (58) solicitudes objeto de la presente Resolución.

Para efectos de economía procesal, se transcribirán solamente las conclusiones del citado Acuerdo, reservando los argumentos de la clasificación en la parte de Considerandos de la presente Resolución:

"ACUERDO

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEN/PR/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

PRIMERO.- Este Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de clasificación de reserva de la información propuesta por el C. EDGAR ANTONIO MARTÍNEZ ZENDEJAS, en su carácter de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, de conformidad con los establecido por los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- De conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando **TERCERO** del presente acuerdo de reserva, este Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, acuerda con cinco votos a favor y un voto razonado en contra la clasificación de la información señalada en el **ANEXO 1** del oficio de solicitud de clasificación de reserva presentada por el C. Edgar Antonio Martínez Zendejas, en su carácter de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, y que se tiene por reproducido como inserto al presente, en obvio de inútiles repeticiones, ya que dicha información se encuadra en los supuestos de excepción señalados en la fracción VI del artículo VI del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, lo anterior hasta por un término de tres meses, en tanto el proceso de investigación que se lleva a cabo dentro de la indagatoria número EM/II/4457/2009, así como en la Etapa de Información Previa iniciada por el Órgano de Control Interno Municipal bajo número DSI/031/2009, hayan causado estado, lo anterior de conformidad con los artículos 20, fracción VI y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

TERCERO.- De conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando **CUARTO** del presente acuerdo de reserva, este Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, acuerda con cinco votos a favor y un voto razonado en contra la clasificación de la información señalada en el **ANEXO 2** del oficio de solicitud de clasificación de

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IFIRRA/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

reserva presentada por el C. Edgar Antonio Martínez Zendejas, en su carácter de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, y que se tiene por reproducido como inserto al presente en abito de inútiles repeticiones, ya que dicha información se encuadra en los supuestos de excepción señalados en las fracciones IV del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, por lo tanto dicha información podrá dejar de tener el carácter de reservada hasta que transcurran tres meses y en tanto dejen de existir los motivos legales de su reserva, de conformidad con el Considerando **TERCERO** y **CUARTO** del presente acuerdo, es decir, hasta en tanto el proceso de investigación que se lleva a cabo dentro de la indagatoria número EM/II/44571/2009, así como en la Etapa de Información Previa Incoada por el Órgano de Control Interno Municipal bajo el número DS/031/2009, hayan causado estado; así como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como hasta en tanto el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determine si existe o no una probable irregularidad administrativa por parte de los servidores públicos, de este H. Ayuntamiento, respecto de las pólizas especificadas en el **ANEXO 2** al presente, la anterior de conformidad con los artículos 20, fracciones IV y VI y artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO.- De conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando **QUINTO** del presente acuerdo de reserva, este Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, acuerda con cinco votos a favor y uno en contra la clasificación de la información señalada en el **ANEXO 3** del oficio de solicitud de clasificación de reserva presentada por el C. Edgar Antonio Martínez Zendejas, en su carácter de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento y que se tiene por reproducido como inserto al presente, en abito de inútiles repeticiones, ya que dicha información se encuentra en los supuestos de excepción señalados en las fracciones VI del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, por lo tanto dicha información podrá dejar de tener el carácter de reservada hasta que transcurran tres meses y en tanto dejen de existir los

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEP/IR/RA/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

motivos legales de su reserva, de conformidad con el Considerando **TERCERO** y **QUINTO** del presente acuerdo, es decir, en tanto que el proceso de investigación se lleva a cabo dentro de la Indagatoria número EM/III/4457/2009, así como la Etapa de Información Previa Incoada por el Órgano de Control Interno Municipal bajo el número DSI/031/2009 hayan causado estado; así hasta en tanto el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determine sobre la solventación correspondiente de las pólizas señaladas en el **ANEXO 3** referido con antelación, la anterior, de conformidad con los artículos 20 fracción VI y artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

QUINTO.- De conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando **SEXTO** del presente acuerdo de reserva, este Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, acuerda con cinco votos a favor y uno en contra la clasificación de la información señalada en el **ANEXO 4** del oficio de solicitud de clasificación de reserva presentada por el C. Edgar Antonio Martínez Zendejas, en su carácter de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento y que se tiene por reproducido como inserta al presente, en obvio de inútiles repeticiones, ya que dicha información se encuentra en las supuestas de excepción señalados en las fracciones VI del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, por lo tanto dicha información podrá dejar de tener el carácter de reservada hasta en tanto dejen de existir los motivos legales de su reserva, de conformidad con el Considerando **TERCERO** y **SEXTO** del presente acuerdo, es decir, hasta que transcurran tres meses y en tanto el proceso de investigación se lleva a cabo dentro de la Indagatoria número EM/III/4457/2009, así como la Etapa de Información Previa Incoada por el Órgano de Control Interno Municipal bajo el número DSI/031/2009 hayan causado estado; así hasta en tanto la Contraloría Interna Municipal de este H. Ayuntamiento determine sobre la solventación correspondiente de las pólizas señaladas en el **ANEXO 4**, o en su caso si existe o no una probable irregularidad administrativa por parte de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento referido con antelación, es decir, hasta que el Órgano de Control Interno Municipal no determine la

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PIA/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

conclusión definitiva del expediente DS1023/2008, lo anterior de conformidad con los artículos 20 fracción VI y artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

El presente acuerdo se firma el día 21 de abril de 2009 por los CC. **JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, y Presidente del Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Licenciado **EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA**, Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el ciudadano **JOSÉ PASCUAL SOTO CRUZ**, Primer Síndico Procurador; ciudadano **IGNACIO LABRA DELGADILLO**, Décimo Sexto Regidor; ciudadano **EDGAR ANTONIO MARTÍNEZ ZENDEJAS**, en su carácter de Tesorero Municipal; ciudadano **CUITLÁHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ**, Contralor Interno Municipal, y ciudadano **MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ ROSAS**, Secretaria Ejecutiva del Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México" (sic).

VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

LIC. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE COMISIONADO DEL IINFOEM PRESENTE. Al alcance de los Recursos de Revisión de las solicitudes de información electrónicas que van del número 00056/ITAIPEM/PIA/2009 a la 00117/ECATEPEC/PIA/2009, interpuestas por [REDACTED] me permito hacer la siguiente consideración: Dichos Recursos de Revisión fueron interpuestas antes de que venciera el plazo para responderlas. Anexamos calendario. Con respecto al bloque de Recursos de Revisión de las solicitudes de información electrónicas que van del número 00118/ITAIPEM/PIA/2009 a la 00354/ECATEPEC/PIA/2009, interpuestas por el [REDACTED] me permito hacer las siguientes consideraciones: Vía telefónica se le comunicó al [REDACTED] que existía un Acuerdo de Reserva

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITA/PEM/IA/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

de información por las 979 solicitudes electrónicas por el requeridas, asimismo se le notifico por el correo electrónico por el señalado y en el domicilio por el indicado, donde los dueños del predio de Sor Juana Inés de la Cruz número 34, firmaron por dos días consecutivos 22 y 23 de abril, la cédula de notificación donde advierten que el Ciudadano en comento no está domiciliado ahí. El [REDACTED] tuvo a bien presentarse hasta el día 28 de abril con dos escoltas a la oficina del CMTAIP a las 16:38 aproximadamente, por el Acuerdo en documental. El tercer bloque de Recursos de Revisión de las solicitudes de Información electrónicas que van del número 000689/ITA/PEM/IA/2009 a la 001703/ITA/PEM/IA/2009, interpuestas por el [REDACTED] donde su argumentación es ya sobre el Acuerdo de Reserva me permito anexar las siguientes razonamientos: Efectivamente el [REDACTED] tiene razón el derecho de acceso a la información es una garantía constitucional y en razón de ella a él personalmente en múltiples ocasiones se le entregado información pública de oficio. Pero como abogado que es convendrá que ningún derecho es absoluto. Por tal razón la misma Ley de Transparencia ha fijado excepciones, no el CMTAIP, sino los legisladores del estado, por lo cual existe el apartado de la información Clasificada como reservada y confidencial, pero incluso a nivel constitucional en el cuerpo de la misma reforma al 6º, señala las excepciones al mismo que fijaron las leyes secundarias. En menos de tres años se ha descercado una serie de acciones y procedimientos en Ecatepec de Morelos que ha permitido a la ciudadanía acceder a la información pública de oficio a través del Módulo de Información, la Unidad de Información y del SICOSIEM, ahí donde no existían y a la ciudadanía se le dejaba a merced de coyotes o abogados titulados que vivían de hacer trámites tan sencillos como el pago de predial o un sencillo permiso de construcción. Se han establecido mecanismos de participación ciudadana tan innovadores como los trans comic y trabajado en la cultura de la transparencia con la UNAM. Porque el cambio de mentalidad en la administración pública no se da por decreto. Es por esta serie de razones que a dos años nueve meses de estar laborando aquí, con los retos normativos, institucionales, organizacionales, presupuestales y humanos, es la primera vez que se reservan solicitudes de información en bloque, y no por casualidad ni de mala fe, sino porque es un sólo solicitante, le atino a las que están en fiscalización. Es evidente que el OSFEM puede

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PI/BJ/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

que observe o no las solicitudes de información, pero en el caso que así sea si hay variantes, y vamos a suponer que el solicitante una vez que tenga la información en sus manos en uso de sus derechos se los da a los medios de comunicación sin o con la advertencia de que está siendo observado en proceso de fiscalización, y como los medios acostumbran dar las noticias (verbigar/recordar el asunto de la influenza porcina su manejo en los medios y las consecuencias en la producción porcícola y en el trato a los mexicanos en el extranjero), es decir existe la probabilidad de no certeza cuando un expediente no ha causado estado y en razón de ello los legisladores crearon el supuesto de la fracción VI del artículo 20 en la LTAIPEDOMEX. Si al OSFEM, mañana o pasado libera las solicitudes de información no habrá razón o motivo para reservar las que están en sus manos. Basta que se le pregunte a dicho organismo si están o no en fiscalización las pólizas que requiere el Ciudadano mencionado. Agregando que el tiempo que el CMTAIP marco para la reserva es mínimo, sólo tres meses, es decir no hay la intención de ocultar la información. Asimismo el solicitante no sólo ha requerido información de la Tesorería también ha hecho otras dependencias y con gusto se las hemos entregado toda vez que no se encuentran en proceso fiscalización. Ahora bien, es de hacer notar, Respetable comisionado Presidente que no toda la información que se solicita se encuentra digitalizada, pues hay en ella contratos, procesos de licitación, facturas, revistas, propuestas técnicas, propuestas económicas etc. Este trienio hizo una erogación significativa para ordenar, modernizar y digitalizar el archivo de concentración, pero la falta de tiempo y presupuesto y el escaso personal no permitió hacer lo mismo en las áreas matras como son tesorería obras públicas, servicios públicos, educación, desarrollo social por mencionar las más grandes. Es decir la mayoría de la información está en documental como le consta al solicitante que no es la primera que requiere información con varios anexos. Ahora bien con respecto a la Averiguación Previa levantada por el Primer Síndico Municipal es menester recordar que según el Artículo 52: Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos. Es evidente que la información requerida por el solicitante, con la precisión establecida no la conoce ni el 80% de

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PIRR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

los trabajadores que laboran en la Tesorería Municipal, en razón de ello y que no es la primera vez que así lo hace el mencionado solicitante, es que, el Síndico municipal tuvo a bien presentar la denuncia correspondiente por lo que no es contra su persona, sino contra quien indebidamente filtra información que no cuenta con la certeza jurídica para darla por estar sujeta a fiscalización. Tal y como lo señala el Artículo 42 en su fracción V: V. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquellas. SOLO RESTA AGREGAR A ESTA UNIDAD DE INFORMACIÓN, QUE SON MUCHAS LAS ACCIONES EMPRENDIDAS CON EL OBJETO DE QUE ESTE MUNICIPIO AVANCE EN LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, PERO DICHO ACCESO TAMBIEN TIENE QUE TENER LA CERTEZA JURIDICA DE LA INFORMACION QUE SE ESTA DANDO, PARA BIEN DE TODOS. POR LO TANTO SI EL OSFEM DECIDE A LA BREVEDAD LIBERAR LAS POLIZAS QUE ESTA FISCALIZANDO ESTA UNIDAD DE INFORMACIÓN ASÍ COMO EL CMTAIP NO TIENE RAZONES VÁLIDAS PARA RESERVAR LA INFORMACION.

VII.- REUNIÓN DE TRABAJO

En fecha doce de mayo del presente año se celebró en las oficinas que ocupan el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México la reunión de trabajo que prevé el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el numeral sesenta y nueve de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación sustitución, rectificación, supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01066, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITA/PEM/PI/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en al cual estuvieron presentes por parte del INFOEM, el Comisionado Presidente Dr. Luis Alberto Domínguez González, la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez, Comisionado Federico Guzmán Tamayo, los Maestros en Derecho Verónica Hernández Alcántara y Gregorio Delfino Castillo Porras, en representación de los Comisionados Sergio Arturo Valls Esponda y Rosendoevgueni Monterrey Chepov respectivamente y Sandra Ivette Razo de la Paz Coordinador a de Proyectos de la ponencia del Comisionado Presidente y por parte del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos María de Lourdes Rodríguez Rosas, Secretaria Ejecutiva del Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Cuitlahuac Anibal soto Vázquez, contralor Municipal y Edgar Antonio Martínez Zendejas, Tesorero Municipal.

ANEXAR DOCUMENTOS DE LA JUNTA DE TRABAJO (3 HOJAS)

Una vez integrado el expediente del presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, a efecto de emitir la resolución correspondiente, y a efecto de emitir la resolución correspondiente, y

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/IT/AIPEM/IP/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED], conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

II. Previo al análisis de la información solicitada y al cumplimiento de los requisitos de forma que establece la Ley de la materia para los Recursos de Revisión, es necesario referirnos, en primer lugar y por cuestiones de economía procesal a la figura jurídica de la acumulación, la cual tiene como finalidad la de evitar que en asuntos en los que intervienen tanto el mismo sujeto obligado, mismo recurrente y además existe estrecha relación en las solicitudes se tengan resoluciones contradictorias, por lo que en el presente asunto resulta aplicable el numeral Once de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEP/VI/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", mismo que a la letra señala:

"ONCE. El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando:

- a) El solicitante y la información referida sean las mismas;
- b) Las partes o los actos impugnados sean iguales;
- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo sujeto obligado, aunque se trate de solicitudes diversas;
- d) Resulta conveniente la resolución unificada de los asuntos; y
- e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.

La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes".

III.- Una vez precisada la acumulación de las ciento veintisiete resoluciones señaladas en el proemio de la presente resolución y derivado del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la reserva formulada por el Sujeto Obligado, el Ayuntamiento de Ecatepec, cumple con las formalidades que para tal efecto establece la ley de la materia.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPE/MP/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a el destino de los importes de las siguientes pólizas de egresos.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

PD0040 de enero de 2009	PE0008 de enero de 2009	PE0084 de enero de 2009
PE0343 de enero de 2009	PE0415 de enero de 2009	PE0627 de enero de 2009
PD0240 de diciembre de 2008	PD0244 de diciembre de 2008	PD0249 de diciembre de 2008
PD0339 de diciembre de 2008	PD0353 de diciembre de 2008	PD0371 de diciembre de 2008
PD0410 de diciembre de 2008	PE0416 de abril de 2008	PD0434 de diciembre de 2008
PE0113 de diciembre de 2008	PE0280 de diciembre de 2008	PE0310 de diciembre de 2008
PE0571 de diciembre de 2008	PE0638 de diciembre de 2008	PE0645 de diciembre de 2008
PE0650 de diciembre de 2008	PE0697 de diciembre de 2008	PE0871 de diciembre de 2008

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

PE0187 de noviembre de 2008	PE0180 de noviembre de 2008	PE0226 de octubre de 2008
PE0332 de octubre de 2008	PE0359 de octubre de 2008	PE0443 de octubre de 2008
PE0475 de octubre de 2008	PE0623 de octubre de 2008	PD0076 de octubre de 2008
PE0447 de octubre de 2008	PE0535 de Septiembre de 2008	PE0692 de septiembre de 2008
PE048 de agosto de 2008	PE0072 de agosto de 2008	PE0187 de agosto de 2008
PE0405 de agosto de 2008	PE0551 de agosto de 2008	PE0607 de agosto de 2008
PD0667 de agosto de 2008	PE0060 de julio de 2008	PE0357 de julio de 2008
PE0590 de julio de 2008	PE0759 de julio de 2008	PE0182 de julio de 2008
PE0356 de junio de 2008	PE0533 de junio de 2008	PD0073 de mayo de 2008
PE0128 de mayo de 2008	PE0396 de mayo de 2009	PE0012 de abril de 2009
PE0177 de abril de 2009	PE0345 de abril de 2009	PE0592 de abril de 2009
PD0215 de marzo de 2008	PE0089 de marzo de 2008	PE0212 de marzo de 2008
PE0316 de marzo de 2008	PE0481 de marzo de 2008	PE0594 de marzo de 2008
PE0093 de febrero de 2008	PE0016 de febrero de 2008	PE0278 de febrero de 2008
PE0354 de febrero de 2008	PE0709 de febrero de 2008	PE0843 de febrero de 2008
PE0176 de enero de 2008	PE0131 de agosto de 2008	PD0189 de enero de 2007
PE0419 de agosto de 2007	PE0447 de agosto de 2007	PE0047 de enero de 2007
PD0212 de septiembre de 2007	PE0226 de enero de 2007	PE0083 de febrero de 2007
PD0236 de septiembre de 2007	PE0216 de febrero de 2007	PD0193 de marzo de 2007

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAPEM/P/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

PD0195 de marzo de 2007	PE0023 de septiembre de 2007	PE0116 de septiembre de 2007
PE0300 de septiembre de 2007	PE0119 de marzo de 2007	PE0172 de marzo de 2007
PE0226 de marzo de 2007	PE0547 de septiembre de 2007	PE0550 de septiembre de 2007
PE0373 de marzo de 2007	PE0681 de septiembre de 2007	PD0136 de abril de 2007
PE0629 de enero de 2009	PD0256 de noviembre de 2008	PD0241 de septiembre de 2008
PE0518 de julio de 2008	PD0230 de mayo de 2008	PD0200 de marzo de 2008
PD0181 de abril de 2007	PE0021 de abril de 2007	PE0186 de abril de 2007
PE0254 de abril de 2007	PD0217 de mayo de 2007	PE0068 de mayo de 2007
PE0118 de mayo de 2007	PE0176 de mayo de 2007	PE0258 de mayo de 2007
PE0441 de mayo de 2007	PD0214 de junio de 2007	PE0151 de junio de 2007
PE0229 de junio de 2007	PE0340 de junio de 2007	PE0059 de julio de 2007
PE0635 de junio de 2007	PE0153 de julio de 2007	PE0284 de julio de 2007
PE0289 de julio de 2007	PE0404 DE julio de 2007	PE0675 de julio de 2007
PD0198 de agosto de 2007	PD0220 de agosto de 2007	PE0110 de agosto de 2007
PE616 de diciembre de 2008		

Debe resaltarse que en todas las solicitudes de información que conforman el presente recurso de revisión, el hoy recurrente solicitó copia simple sin costo de

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IR/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

las pólizas y de toda la documentación que soporten a las mismas, además de la siguiente información:

- Información sobre a cuánto ascienden los recursos que se ejercieron a través de las pólizas de egresos que conforman el presente recurso de revisión acumulado.
- Que se informe qué fue lo que se adquirió o se contrato mediante los recursos ejercidos a través de las pólizas de egresos que conforman el presente recurso de revisión acumulado.
- Que se informe cuál fue el procedimiento para la adquisición o contratación de los bienes o servicios que se amparan en las pólizas de egresos que conforman el presente recurso de revisión acumulado.

RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO

El sujeto obligado emite como respuesta el acuerdo 01/2009, mediante el cual clasifica como reservadas 979 pólizas de egresos, correspondientes a igual número de solicitudes de información presentadas por el hoy recurrente.

MODALIDAD DE ENTREGA: COPIAS SIMPLES SIN COSTO

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/IR/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 71.- Las particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales;
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

A su vez el RECURRENTE estima como motivos de inconformidad:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 71 fracción I y IV, 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a interponer el presente Recurso de Revisión en tiempo y forma, toda vez que la información requerida al Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Sujeto Obligado) me fue negada, pero además esa autoridad lo hizo de manera arbitraria, tal y como lo acreditaré con los argumentos que mas adelante exponga, por lo que me ha causado agravio al privarme de la información a la cual tengo el derecho constitucional de acceder.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAPE/IMP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 73 en de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente lo siguiente:

a) El ACUERDO DE RESERVA emitido el 21 de abril de 2009 por JOSE LUIS GUTIERREZ CUREÑO, Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos y Presidente Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como por EDUARDO WILFRIDO HERNANDEZ LEYVA, Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, JOSE PASCUAL SOTO CRUZ, Primer Síndico Municipal, EDGAR ANTONIO MARTINEZ ZENDEJAS, Tesorero Municipal, CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ, Contralor Interno Municipal y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ROSAS, Secretaria Ejecutiva del Comité mencionada. (ANEXO A)

b) La solicitud de prórroga por parte del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos de fecha de xxx (ANEXO B), Fundan el presente recurso en los siguientes razonamientos de hecho y de derecho y que constituyen la base de mis:

AGRAVIOS

En el mes de Marzo del 2009, me dirigí ante este Instituto a través de su página de internet, formulando solicitudes electrónicas de información, en las cuales el sujeto obligado es la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

La información requerida consiste en pólizas de egresos de dicha administración.

La Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos a través de su Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en fecha 3 de Abril del presente año, solicitó por medio del SICOSIEM prórroga para dar contestación a las diversas solicitudes de información que presenté, argumentando que estaba

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IR/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

realizando la búsqueda correspondiente, aduciendo que eran muchas las solicitudes realizadas, en este sentido hago un preámbulo, ya que este argumento se repite en varios documentos generados por el Sujeto Obligado, quien parece ignorar que estoy en mi derecho de solicitar toda la información que me interese, es mi derecho constitucional y no se encuentra coartado por la ley, menos aun por el criterio de una autoridad, que como lo habremos de ver, es arbitrario y obscuro, ya que se niega a apegarse a un régimen de transparencia.

El Sujeto Obligado, después de haber solicitado la prórroga me hizo suponer que en el segundo periodo me iba a entregar la información solicitada, lo que debería suceder a finales del mes de Abril del año en curso, sin embargo emitió a través del Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos el acuerdo 01/2009, de fecha 21 de Abril del 2009, mediante el cual me negó la información solicitada, al clasificarla (de manera irregular) como reservada, lo cual fue maquinado y manipulado en mi perjuicio, dados los argumentos que se exponen a continuación.

Resulta totalmente improcedente que el Sujeto Obligado teniendo la información requerida en su poder, y una vez que ha tenido conocimiento de la solicitud de información que se le formuló, haya iniciado una averiguación previa de número EM/II/4457/2009 de fecha 15 de Abril del 2009, ante el Ministerio Público de esta Ciudad de Ecatepec, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y un procedimiento disciplinario administrativo radicado bajo el número DSI031/2009 de fecha 15 de Abril del 2009, ante la Contraloría Municipal, con el absurdo argumento de que a criterio del Tesorero Municipal de nombre Edgar Antonio Martínez Cendejas, había una filtración de información.

Al respecto la fracción VI del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios dispone:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias, en tanto no hayan causado estado, ..

La interpretación que puede hacerse del precepto anterior, es en el sentido de que procede la clasificación de reserva de la información solicitada cuando se pueda dañar o alterar un proceso, ya sea de averiguación previa o de responsabilidad administrativa, pero por lógica jurídica el ánimo del legislador a todas luces hace referencia a que tales procedimientos preexistan antes de la solicitud de la información, resulta absurdo que el Sujeto Obligado se haya atrevido a iniciar los procedimientos mencionados con la intención de encuadrar las hipótesis normativas en su beneficio, es decir, es un total abuso de autoridad la negativa de información de que fui objeto derive de una maquinación del sujeto obligado, quien ejecutó acciones tendientes a incumplir su obligación legal de entregarme la información que le solicité.

El razonamiento legal expuesto, va enfocado a demostrar la ficción jurídica con la que procedió el Sujeto Obligado para tratar de encuadrar su actuación y las circunstancias de hecho y de derecho de este asunto, en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dando como resultado la clasificación de la información que solicité como reservada, basándose en un acuerdo sustentado, como ya dije, en una conducta dolosa y de mala fe, constituyendo una causa de responsabilidad administrativa de las previstas por el artículo 82 fracción III de la Ley antes mencionada.

No omito manifestar que la actitud del sujeto obligado es además intimidatoria, ya que resulta evidente que al iniciar una averiguación previa, utiliza un recurso legal para inhibir mi exigencia de acceder a información que obra en su poder y que me ha negado bajo argumentos absurdos.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093, 01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123, 01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153, 01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183, 01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218, 01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248, 01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278, 01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308, 01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338, 01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368, 01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398, 01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428, 01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458, 01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488, 01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518, 01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548, 01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578, 01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608, 01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638, 01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668, 01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698, 01703/TAIPEM/PI/R/R/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

La solicitud de prórroga de fecha 3 de Abril del 2009 requerida por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos ante este Instituto, va contraria al precepto legal marcado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual a la letra dice lo siguiente:

Artículo 47.- En el caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta sea clasificada, la Unidad de Información deberá notificarla al solicitante por escrito en un plazo que no exceda a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.

Toda vez que como lo dispone el precepto anterior, si la información solicitada se encuentra clasificada, el Sujeto Obligado tenía la obligación de habérmelo notificado en un principio, acción que nunca llevo a cabo, así mismo en la solicitud de prórroga no se hace referencia a clasificación ninguna de información y la razón única por la que amplían el plazo de contestación es en el sentido de que están buscando la información requerida ya que eran muchas las solicitudes realizadas, de aquí que se considere la actuación arbitraria del Sujeto Obligado.

Derivado de lo anterior y en apego a lo estipulado en los artículos 75 y 76 de la Ley en comento, solicito ante este Instituto se le dé cauce legal al recurso que interpongo mediante este acto, acordando favorablemente lo solicitado, notificando al Sujeto Obligado, en su oportunidad, la resolución que ustedes tengan a bien emitir en este asunto, con la finalidad de que atienda cabalmente su obligación de emitir a mi favor la información que le fue solicitada; así mismo para que se dé cumplimiento a los establecido por los artículos 82 y 83 de la Ley antes referida, aplicando los procedimientos disciplinarios que correspondan, para sancionar debidamente el proceder

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01060, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PI/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

del sujeto obligado de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Es menester precisar que el sujeto obligado es el Comité Municipal de Transparencia de Ecatepec de Morelos, el cual como consta del acuerdo motivado del presente recurso, está integrado por JOSE LUIS GUTIERREZ CUREÑO, Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos y Presidente Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México; así como por EDUARDO WILFRIDO HERNANDEZ IEYVA, Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos; JOSE PASCUAL SOTO CRUZ, Primer Síndico Municipal; EDGAR ANTONIO MARTINEZ ZENDEJAS, Tesorero Municipal; CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VÁZQUEZ, Contralor Interno Municipal y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ROSAS, Secretaria Ejecutiva del Comité mencionado, personas con las que habrá de procederse en los términos antes solicitados.

Una vez que se cuentan con todos los elementos para analizar los presentes recursos de revisión acumulados, es pertinente establecer la manera sobre la cual habrán de analizarse los mismos, esto es, las etapas o pasos que se seguirán a efecto de emitir la resolución correspondiente.

En primer lugar es necesario analizar los supuestos de temporalidad que establece la ley de la materia, esto es, definir si han sido cumplidos los términos que señala la ley para cada una de las etapas procesales que conforman el procedimiento de acceso a la información.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITA/PEP/UB/AR/A/2009

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Posteriormente habrá de analizarse las facultades que le asisten al Sujeto Obligado, así como la naturaleza de la información solicitada, con la finalidad de determinar si el sujeto Obligado es competente para conocer de las solicitudes de información origen del presente recurso de revisión y si ha sido violentado el derecho de acceso a la información del hoy recurrente.

Por último y dadas las características del presente recurso de revisión habrá de analizarse procedencia o no sobre la clasificación de las 979 pólizas de egresos que realiza el Sujeto Obligado.

IV. Tal y como se señaló anteriormente se procede a analizar el cumplimiento sobre los requisitos de temporalidad que establece la Ley de la materia:

SOLICITANTE-RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1.- FECHA EN LA CUAL PRESENTÓ SU SOLICITUD: 23, 24 y 25 DE	1.- FECHA EN LA CUAL TUVO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IF/RJA/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

MARZO DE 2009	23, 24 y 25 DE MARZO DE 2009
2.- FECHA EN LA CUAL DEBÍO HABER RECIBIDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA: 16, 17 y 20 DE ABRIL DE 2009	3.- EL SUJETO OBLIGADO SOLICITÓ PRORROGA PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, POR LO QUE EL TÉRMINO SE AMPLIA POR SIETE DÍAS HÁBILES MAS Y FENECE EL DÍA 27, 28 y 29 DE ABRIL DE 2009.
3.- FECHA EN LA QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA : 24, 27 y 28 DE ABRIL	3.- 24, 27 Y 28 DE ABRIL.
4.- FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN: EL 21, 22 Y 25 DE MAYO DE 2009	4.- FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: EL 21, 22 Y 25 DE MAYO DE 2009

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PRR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

4.- FECHA EN LA CUAL INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN: 12, 13, 14, 15 Y 18 DE MAYO DE 2009	4.- FECHA EN LA CUAL TIENE CONOCIMIENTO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: 12, 13, 14, 15 Y 18 DE MAYO
	5.- FECHA EN LA CUAL EMITE EL INFORME DE JUSTIFICACIÓN: 21 DE ABRIL DE 2009, INFORMANDO SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR UN PERÍODO DE TRES MESES.

Derivado del análisis efectuado a las constancias que integran el presente recurso de revisión, se tienen los siguientes aspectos a considerar:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PR/R/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

1.- El Sujeto Obligado, el Ayuntamiento de Ecatepec atendió las solicitudes de información que le fueron formuladas por el [REDACTED] mediante la emisión del acuerdo 01/2009, en el que clasifica la información solicitada.

2.- El Sujeto Obligado, al solicitar prórroga para dar respuesta a las solicitudes de información formuladas por el hoy recurrente genera en éste la expectativa de que las mismas serán resueltas dentro del término establecido por la ley.

3.- El recurrente interpuso los medios de impugnación dentro del término establecido por la ley de la materia.

4.-El presente recurso de revisión acumulado reviste las siguientes peculiaridades:

a.- Existe una expectativa generada en el hoy recurrente por parte del Sujeto Obligado.

b.- el Sujeto Obligado no obstante haber solicitado prórroga para dar cumplimiento a lo solicitado, al momento de emitir la respuesta correspondiente hace del conocimiento sobre la clasificación de 979

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITA/PEP/VR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

pólizas de egresos, dentro de las que se encuentran las trece solicitudes de
información origen del presente recurso de revisión acumulado.

V.- Una vez que se ha establecido precisado lo anterior, y como se manifestó
anteriormente resulta procedente analizar las facultades que le asisten al
"SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a
la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia
textualmente:

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos
públicos y la Procuraduría General de Justicia;
- II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.
- III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/PIRRA/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

IV. Las Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. Los Órganos Autónomos;

VI. Los Tribunales Administrativos

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, los Ayuntamientos se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción IV.

En este sentido, partiendo de la premisa de que el "SUJETO OBLIGADO" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIP/MP/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: EL [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por el numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal que literalmente expone:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

XIX. Aprobar su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda y establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación.

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IR/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidas para todos los servidores públicos municipales.

XXXIX. Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones;

XLIV. Las demás que señalen las leyes y otras disposiciones legales.

A mayor abundamiento y con la finalidad de robustecer el argumento anterior, la Ley Orgánica Municipal y el Código Financiero establecen lo siguiente:

Artículo 98.- El gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y cancelación de pasivo realicen los municipios.

Artículo 99.- El presidente municipal presentará anualmente al ayuntamiento a más tardar el 15 de noviembre, el proyecto de presupuesto de egresos, para su consideración y aprobación.

Artículo 100.- El presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los municipios.

Por su parte el Código Financiero del Estado de México y Municipios describe:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITA/PEM/IP/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE

MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Artículo 3.- Para efectos de este Código, Ley de Ingresos del Estado y del Presupuesto de Egresos se entenderá por:

XVIII. Gasto Corriente. A las erogaciones realizadas por las dependencias, entidades públicas, entes autónomos y municipios destinadas al pago de servicios personales, así como a la adquisición de bienes de consumo inmediato y servicios, con cargo a los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 8000.

XX. Gasto Irreductible. Son las erogaciones mínimas indispensables para que pueda ejercer sus funciones una dependencia o entidad, principalmente asociados a las remuneraciones salariales, retenciones de seguridad social y fiscales, así como los bienes y servicios básicos.

XXII. Hacienda Pública. A la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos del gobierno, en el ámbito de su competencia, que se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, bienes, propiedades y derechos que al gobierno, estatal o municipal le pertenecen y forman parte de su patrimonio.

XXVIII-A. Marco de Referencia para las Finanzas Públicas Estatales. Al documento emitido por el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas, que contendrá los principales objetivos y parámetros en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal siguiente.

En este sentido al SUJETO OBLIGADO le compete conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PR/R/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Lo anterior encuentra su fundamento en la naturaleza misma de la información objeto del presente Recurso de Revisión, esto es, tal y como se ha señalado en párrafos anteriores, consiste en diversas pólizas de egresos, documentos que en su conjunto sirven para tener control y posteriormente acreditar el ejercicio de los recursos financieros, por lo que de lo anterior se desprende que el Sujeto Obligado debió prestar atención a la Ley de la materia, específicamente al contenido del artículo 12 que a la letra dice:

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para las particulares, la información siguiente:

...
VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

...
XXIII. Las cuentas públicas, estatal y municipales.

En conclusión el "SUJETO OBLIGADO" está constreñido a contar con la información solicitada, esto es las pólizas de egresos a las que hacen referencia las solicitudes de información que no fueron atendidas por el Sujeto Obligado, en el entendido de que es para dar cumplimiento a lo que se le ha denominado como obligación pública de oficio, por lo que al amparo del principio de máxima publicidad se colige que el "SUJETO OBLIGADO", tiene la facultad de generar la

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IR/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Información solicitada por el hoy "RECURRENTE", por lo que en este sentido se trata de información pública que debe obrar en los archivos del citado sujeto obligado, al encuadrar dentro del rubro de la información pública de oficio.

VI.- De conformidad con la última parte del Considerando III y una vez que ha sido determinado que se llevará a cabo el estudio del fondo del presente recurso de revisión, así como la facultad que tiene el sujeto Obligado, el Ayuntamiento de Ecatepec de generar la información solicitada, es necesario analizar el Acuerdo 01/2009, emitido por el Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha veintiuno de abril de 2009, por virtud del cual se clasifican un total de novecientos setenta y nueve (979) pólizas de egresos, mismas que son objeto de igual número de solicitudes de información, dentro de las que se encuentran las ciento veintisiete solicitudes objeto de la presente Resolución.

En dicho acuerdo, el Comité Estatal de Transparencia y Acceso a la Información manifiesta a grandes rasgos que las 979 solicitudes de información encuadran dentro de los supuestos que establecen las fracciones IV y VI del artículo 20 de la Ley de la materia, las cuales establecen:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITA/PEM/PR/PA/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

"Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

(...)

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones;

(...)

VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado;

(...)"

De la lectura anterior se desprende que el sujeto Obligado considera que las solicitudes de información se encuentran inmersas en procedimientos relativos a actividades de fiscalización, verificación, averiguaciones previas o procedimientos administrativos, motivo por el cual al momento de emitir el acuerdo mediante el cual clasifica como reservada la información correspondiente a las 979 pólizas de egresos, divide éstas en 4 Anexos, siendo estos los siguientes:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
 01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
 01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
 01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
 01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
 01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
 01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
 01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
 01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
 01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
 01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
 01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
 01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
 01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
 01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
 01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
 01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
 01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
 01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
 01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
 01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
 01703/TAIPEM/PIRR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
 MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

- Pólizas que están relacionadas con el desarrollo de una averiguación previa.
- Pólizas que se encuentran en etapa de fiscalización por parte del Órgano Superior de Fiscalización.
- Pólizas que se encuentran dentro del procedimiento de información previa en el OSFEM.
- Pólizas que se encuentran dentro del procedimiento de información previa en la Contraloría Interna municipal.

En virtud de lo anterior este Órgano garante se da a la tarea de analizar si el acuerdo de reserva de las 979 pólizas de egresos cumple con las fracciones que a juicio del sujeto Obligado se actualizan para su clasificación como información reservada, así como determinar si dicho acuerdo cumple con los elementos que establece el artículo 21 de la Ley de la materia.

A). En primer lugar se analiza la información contenida en el Anexo 1, esto es la clasificación de la información como reservada que lleva a cabo el sujeto obligado, por considerar que la misma se encuentra inmersa dentro de una Averiguación Previa, para tal efecto el Sujeto Obligado manifestó:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEMUPRR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

SEGUNDO.- Que con relación a la solicitud de clasificación de reserva de información, el ciudadano **EDGAR ANTONIO MARTÍNEZ ZENDEJAS**, en su carácter de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, manifestó lo siguiente:

Por medio del presente, envío a Ustedes un cordial saludo, al tiempo que a fin de dar contestación a las 979 solicitudes de información recibidas en esta Tesorería, ingresadas por el [REDACTED] a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información (SICOSIEM), con los número de folios que se detallan en el anexo al presente, me permito solicitar de se H. Comité, y por ser un asunto de su competencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se emita **ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN**, por lo que hace a los documentos que se relacionan en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del presente, que por encontrarse dentro de los supuestos marcados por el artículo 20, fracciones IV y VI de la Ley anteriormente referido, por lo que solicito que dicha información sea clasificada como reservada, la anterior de conformidad con las consideraciones de hecho y Derecho que a continuación se exponen:

ANEXO 1 (Se solicita la clasificación de reserva de todas y cada una de las solicitudes presentadas por el [REDACTED] en virtud de la Denuncia que se ha presentado por parte de la Primer Sindicatura Municipal).

(...)

En este orden de ideas, es preciso señalar que este Gobierno Municipal ha dado clara muestra de una amplia cultura democrática y de ejercicio político incluyente y tolerante, proclive al cumplimiento de los cometidos del

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/PI/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE

MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Estado; también lo es que ha sido claro ejemplo de cero tolerancia ante los abusos del poder, los actos de nepotismo o en su caso las infranqueables bardas de corrupción al interior de la Administración Pública, que en periodos anteriores, constituyen una práctica común, cotidiana y por lógica prosecución, imperceptible. Es por tal motivo que hacemos un llamado a este H. Comité respecto de los requerimientos de quien dice llamarse [REDACTED], el cual pretende amparar su derecho de acceso a la información pública, contenido en 979 pólizas de egresos que ha emitido esta Tesorería Municipal, con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, cuando de acuerdo a la revisión y análisis de cada una de las solicitudes presentadas por dicha ciudadano, se advierte con meridiana claridad que al día de hoy esta persona, al solicitar de manera tan precisa dicha información, cuenta con la información que solicita a esta Unidad Administrativa, puesto que alude a datos específicos que sólo pueden ser observados en los documentos que ahora se solicitan, aún y cuando dicha documentación constituye información de acceso restringido, ya que la misma obra únicamente dentro de los archivos de esta Tesorería Municipal, sin que particulares tengan acceso a la misma, por tal motivo es de sorprender que en las peticiones formuladas por el [REDACTED] se precisen datos que únicamente conocen los servidores públicos involucrados en la generación de dicha información.

En este orden de ideas y atendiendo a los principios rectores de la Administración Pública, tales como la transparencia, legalidad, honradez, imparcialidad y objetividad, informamos a este H. Comité que a través del Primer Síndico Procurador de este H. Ayuntamiento, se han instrumentado las medidas pertinentes para el inicio de la indagatoria en materia penal correspondiente, lo anterior en virtud de que los hechos antes descritos podrían constituir un ilícito penal, es por tal motivo que el día quince de abril del año en curso, se presentó ante el C. Agente del Ministerio Público la Denuncia formal de hechos por la posible comisión de un ilícito penal, en términos de lo dispuesto por el Código Penal del Estado de México.

Así mismo, mediante oficio número TM/1766/2009 de fecha quince de abril de dos mil nueve, esta Tesorería Municipal solicitó a la Contraloría Interna Municipal su intervención a efecto de que inicie el Procedimiento

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093, 01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123, 01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153, 01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183, 01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218, 01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248, 01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278, 01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308, 01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338, 01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368, 01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398, 01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428, 01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458, 01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488, 01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518, 01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548, 01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578, 01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608, 01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638, 01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668, 01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698, 01703/ITAIPEM/PRR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Administrativo Disciplinario correspondiente, en virtud de una posible irregularidad administrativa, por lo que mediante similar número CMISRI/2027/2009, emitida por dicho Órgano de Control Interno Municipal, informó a este Tesorería Municipal el inicio del Procedimiento de Información Previa, bajo el número de expediente DSI/031/2009, a efecto de obtener los elementos necesarios para determinar la probable comisión de una irregularidad administrativa de conformidad con los hechos que han quedado expuestos con antelación.

Por tal motivo que esta Tesorería Municipal a mi cargo solicita de este Comité la clasificación de reserva de las 979 pólizas solicitadas por el [REDACTED] en virtud de que dicha documentación encuadra en los supuestos de la señalada en la fracción VI del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

(...)

VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado;

(...)"

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PPR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En este orden de ideas, aún y cuando el Derecho de Acceso a la Información Pública es una Garantía Individual consagrada en nuestra Carta Magna, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad, es preciso señalar que las excepciones al derecho de acceso a la información pública deben aplicarse si la reserva de la información resulta necesaria para proteger un derecho fundamental, así en este caso en particular, es preciso que ese Comité se pronuncie a favor de la presente reserva de información, en virtud de que tal y como se ha señalado con antelación, la información solicitada por el [REDACTED] es de acceso restringido, puesto que aluden a datos específicos que sólo pueden ser observados en los documentos que ahora se solicitan, aunado a que la misma obra únicamente en los Archivos de esta Tesorería Municipal, de lo que se desprende que el solicitante cuenta con la información que solicita a esta Unidad Administrativa, por tal motivo a través del Primer Síndico Procurador de este H. Ayuntamiento se ha presentado la denuncia penal correspondiente, iniciándose la Averiguación Previa número EM/II/4457/2009, así como el inicio de la etapa de Información Previa ante el Órgano de Control Interno Municipal, bajo el número DS/031/2009, por lo tanto la clasificación de reserva solicitada por esta Autoridad se justifica en tanto en la etapa de investigación tanto ministerial como la que se realiza en el Órgano de Control Interno Municipal, se acopian pruebas y se realizan las investigaciones correspondientes, puesto que el divulgar dicha información podría poner en riesgo dicha etapa de investigación, ya que la ausencia en esta etapa de un grado adecuado de certeza sobre una probable responsabilidad no permitiría a la Autoridad Ministerial, o en su caso a la Contraloría Interna Municipal, formular imputación alguna sobre la comisión del posible delito penal o irregularidad administrativa respectivamente.

Es preciso señalar, que una vez culminada las etapas de investigación correspondientes y hasta en tanto las mismas no hayan causado estado, la información solicitada por el ciudadano Javier Mercado Castañosa puede otorgarse al no haber impedimento legal alguna para ello, puesto que ya no existirá un grado de riesgo en dicha investigación.

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PI/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Aunado a la solicitud realizada por esta Tesorería Municipal respecto a la clasificación de reserva de la totalidad de las 979 solicitudes realizadas por el [REDACTED], en específico las precisadas en el **ANEXO 2**, es preciso señalar que una vez hecho el análisis cualitativo de cada una de las solicitudes de información que el ciudadano requirente pide al suscrito en virtud con el carácter de Sujeto Obligado, se advierte que no es posible proporcionar de manera discrecional la solicitada por éste, toda vez que esta documentación, es decir, las pólizas de egresos con todos los elementos que integran su soporte, fueran remitidos mes con mes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), como parte integral de la Cuenta Pública correspondiente a los ejercicios fiscales de 2007 y 2008 respectivamente. Siendo el caso que hasta el día de hoy no se han liberado en razón de existir observaciones que actualmente se están solventando o bien porque dicho órgano no se ha pronunciado en sentido alguno sobre dichos elementos de comprobación del gasto, estando pendientes en consecuencia de ser liberados mediante el oficio de estilo correspondiente, tal y como se demuestra a continuación (...) (sic).

Sobre este primer punto, de la lectura del mismo se aprecia que el Sujeto Obligado informa que la información solicitada es de acceso restringido y que únicamente obran en los archivos de la tesorería municipal y manifiesta a su vez que el hoy recurrente tiene conocimiento de la información solicitada, argumentando con esto que existe lo que denomina como "fuga de información", razón por la cual el Primer Síndico Municipal presentó ante el Ministerio Público la denuncia penal correspondiente y el procedimiento de información previa ante el órgano de control interno del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, pretendiendo justificar con esto la clasificación como reservada de la información

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/P/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

origen del presente recurso de revisión, toda vez que a juicio del Sujeto Obligado en el supuesto de divulgar información se pondría en riesgo la etapa de investigación y esto no permitiría a la Autoridad Ministerial, o en su caso a la Contraloría Interna Municipal, formular imputación alguna sobre la comisión del posible delito penal o irregularidad administrativa respectivamente.

De lo anterior es necesario puntualizar que tal y como se manifestó anteriormente, las pólizas de egresos corresponden a la manera fehaciente que tiene la autoridad, en este caso municipal de acreditar el correcto ejercicio de los recursos con que este cuenta, pólizas que forman parte de la cuenta pública que todo municipio debe entregar y que de conformidad con la ley de la materia es información pública de oficio, motivo por el cual resulta desafortunado el argumento hecho valer por el Sujeto Obligado en el sentido de manifestar que dicha información es de acceso restringido.

Por otra parte debe resaltarse que la información solicitada, las pólizas de egresos, se encuentran en los archivos de la tesorería municipal, esto es no forman parte del expediente relativo a la averiguación previa presentada por el primer síndico municipal, motivo por el cual, y al ser información pública de oficio debe ponerse disposición del hoy recurrente, situación que de ninguna manera

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PRR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

pone en riesgo la posible investigación que llevara a cabo el ministerio público, toda vez que de ser procedente dicha investigación, ésta no versaría sobre el contenido de todas y cada una de las pólizas de egresos que conforman las solicitudes de información origen del presente recurso de revisión, sino más bien sobre determinadas conductas generadas al interior del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos que originaron lo que éste denominó "fuga de información"

De lo anterior se advierte que el Sujeto Obligado pretende motivar el acuerdo de clasificación de información como reservada, argumentando que el hecho de poner a disposición información, que es considerada como pública de oficio, se obstruiría el desarrollo de la investigación correspondiente, situación que como se ha manifestado en párrafos anteriores, a todas luces no acontece, razón por la cual se desprende que la clasificación como reservada de las pólizas a las que hace referencia el Anexo Uno del Acuerdo 01/2009 no se encuentra debidamente fundado y motivado, esto es no existe adecuación entre la fundamentación jurídica del Acuerdo 01/2009 con las razones o motivos por los cuales se llega a tal determinación, robusteciendo lo anterior la siguiente jurisprudencia del Tribunal de lo contencioso Administrativo del Estado de México, misma que a la letra señala:

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PI/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

JURISPRUDENCIA 2

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. ALCANCE DE ESTE PRINCIPIO. Es bien conocido el alcance del principio de fundamentación y motivación, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a las autoridades, inclusive administrativas y fiscales, a fundar y motivar debidamente sus resoluciones, esto es, han de expresar con precisión en sus actos, tanto las disposiciones legales aplicables al caso como las circunstancias, motivos o razonamientos que hayan tomado en cuenta para su formulación, debiendo existir adecuación entre tales normas y motivos. Consecuentemente, si el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Local conoce de algún acto que carece de dichos requisitos, deberá declarar su invalidez, a la luz de la fracción II del precepto 104 de la Ley de Justicia Administrativa en la Entidad.

NOTA: El artículo 104 fracción II de la abrogada Ley de Justicia Administrativa de la Entidad, corresponde al numeral 274 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado en vigor.

Recurso de Revisión número 15/1987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 3 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 11/1987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 24 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 7/1987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 24 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/PIRRA/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL ATUNAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En conclusión este Órgano Garante estima que las pólizas de egresos siendo información pública no resultan relevantes para la investigación y persecución de un posible delito y por lo tanto, este Órgano Garante revoca la clasificación por reserva formulada por EL SUJETO OBLIGADO respecto de las pólizas de egresos, mismas que están contempladas en el Anexo 1 del Acuerdo de Reserva.

B). En segundo lugar, tal y como se señaló anteriormente se procede a analizar las causales que a juicio del Sujeto Obligado dieron origen a la clasificación como reservada de las pólizas de egresos señaladas en Anexo 2 del Acuerdo número 01/2009, en el cual se establece que las pólizas a las que hace referencia el Anexo 2 se encuentran en etapa de fiscalización por parte del Órgano Superior de Fiscalización.

Para tal efecto el Sujeto Obligado, manifestó lo siguiente:

"ANEXO 2. (PÓLIZAS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN ETAPA DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL OSFEM. ANEXO 2).

Tal y como se detalla en el Anexo 2 al presente, al información solicitada por el [REDACTED] a través de las solicitudes realizadas en el SICOSIEM, con los números de registro que en dicho anexo se detallan, se encuadran en los supuestos marcados por el artículo 20, fracción IV, el cual a la letra señala:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IDRR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL ATENTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

"Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

(...)

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones;

(...)"

Lo anterior, en virtud de que dichos documentos, es decir, las pólizas de egresos con todas las elementos que integran su soporte fueron remitidos mes con mes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), como parte integral de la Cuenta Pública correspondiente a los ejercicios fiscales de 2007 y 2008 respectivamente, con los números de folios que se detallan en el anexo correspondiente, documentación que se encuentra en los archivos de esta Tesorería Municipal y que se pone a disposición de ese H. Comité para cualquier revisión posterior, por lo tanto dicha documentación aún se encuentra en un período de revisión y fiscalización por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, estando pendiente la rendición del informe correspondiente por parte de dicho Órgano de Fiscalización Estatal, tal y como se señala en el anexo correspondiente.

Por lo tanto, la divulgación de dicha información puede causar un perjuicio a las actividades propias de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de leyes por parte de dicho Órgano Estatal, lo anterior es así, en virtud de que su divulgación puede poner en riesgo el desarrollo normal de la

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IR/RR/A/2009
ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

investigación que realiza dicho Organismo, el cual por su propia naturaleza debe ser reservado, puesto que, hasta en tanto no se emita por parte de este Órgano Superior las observaciones correspondientes, la difusión de dicha información podría generar una información errónea o parcial sobre la aplicación y gasto de los recursos públicos afectando con ello las circunstancias legítimas de la actuación gubernamental municipal, ya que el único Órgano competente para determinar sobre la debida y correcta aplicación de todos los recursos públicos es el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México.

Así y en este orden de ideas, es preciso señalar que las pólizas solicitadas por el [REDACTED] forman parte integrante de los informes mensuales correspondientes a los meses que en el Anexo 2 se describen, los cuales han sido remitidos por este H. Ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, lo anterior de conformidad con lo establecido por la Circular Número 4 emitida por dicho Órgano Superior.

De igual forma, el artículo 8º en sus fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México, establece la facultad que tiene el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para fiscalizar en todo momento los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, como lo es este H. Ayuntamiento, así como también fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, tan es así que dichos artículos establecen a la letra:

"Artículo 8. El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPE/MP/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

I. Fiscalizar en todo momento los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración y aplicación se apege a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;

II. Fiscalizar, en todo momento, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales así como los recursos federales en términos de los convenios correspondientes;

(...)

XIV. Verificar que las cuentas públicas y los informes trimestrales se hayan presentado en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias conducentes, y se hayan elaborado conforme a los principios de contabilidad aplicables al sector público;

(...)"

De igual forma, el artículo 9 de la Ley de Fiscalización referida con antelación, establece que los servidores públicos del Órgano Superior deberán guardar reserva de sus actuaciones, documentos y observaciones hasta que se rindan los informes de resultados:

"Artículo 9. Los servidores públicos del Órgano Superior deberán guardar reserva de sus actuaciones, documentos y observaciones, hasta que se rindan los informes de resultados. Igualmente, obligación deberán cumplir los profesionistas independientes y auditores externos que contrate el Órgano Superior, con excepción de los requerimientos hechos por autoridades competentes.

Los servidores públicos, los profesionistas independientes y auditores externos, cuando incumplan la obligación de reserva, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PPRR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Los servidores públicos cuando incumplan con la obligación de reserva, serán sancionados con la destitución del cargo, independientemente de las responsabilidades administrativas o penales que resulten en términos de las disposiciones aplicables. Los profesionistas independientes y auditores externos, serán responsables de los daños y/o perjuicios que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que incurran".

Por lo tanto, es que esta Autoridad solicita de ese H. Comité la clasificación de reserva de las pólizas señaladas en el Anexo 2, solicitadas por el [REDACTED] en virtud de que las mismas forman parte integrante de los informes mensuales que este H. Ayuntamiento ha remitido de manera obligatoria al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por lo tanto dicha información se encuentra aún en un período de fiscalización y revisión, encontrando en términos de la Ley de Fiscalización del Estado de México, en reserva hasta en tanto no se emitan por parte de dicho Órgano los resultados correspondientes, en este orden de ideas la divulgación de dicha información podría causar una información errónea o parcial sobre la aplicación y gasto de los recursos públicos, afectando con ello las circunstancias legítimas de la actuación gubernamental municipal, ya que el único órgano competente para determinar sobre la debida y correcta aplicación de todas las recursos públicos es el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tal y como ha quedado debidamente fundamentado con antelación.

Con la presente solicitud de reserva, esta Autoridad no pretende evadir la obligación que tiene toda Autoridad para proporcionar la información solicitada por particulares, por el contrario, lo único que se pretende es que las funciones de fiscalización y verificación que ejerce el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sobre la aplicación y comprobación del gasto público de este H. Ayuntamiento, se realice de la manera más tranquila y ordenada posible, evitando en todo momento la creación de información parcial o errónea que pueda

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPE/MIP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

provocar una imagen equívoca sobre la debida y legítima actuación de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento.

Así mismo es preciso señalar, que con la presente solicitud de reserva, esta Autoridad no pretende que la información que se solicita sea reservada tenga ese carácter de manera permanente pues la propia Ley de la materia establece el término de dicha reserva, así las cosas, una vez que el Órgano Superior de Fiscalización ejerza sus funciones de fiscalización y verificación emitiendo los resultados correspondientes sobre la debida comprobación y justificación de los documentos solicitados por el [REDACTED], los mismos podrán ser entregados al solicitante por no haber impedimento legal alguno para ello.

En este orden de ideas, es que esta Autoridad solicita a ese H. Comité que la información referida con antelación y contemplada en el **ANEXO 2** debe ser considerada como reservada hasta en tanto el Órgano Superior de Fiscalización se pronuncie sobre su debida comprobación y justificación, ya que la misma se encuentra dentro de los supuestos marcados por el artículo 20, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (...)” (sic)

Sobre los argumentos vertidos por el sujeto Obligado, es necesario retomar lo manifestado por esta ponencia en párrafos anteriores, esto es, tal y como se manifestó en el considerando V de la presente resolución, la información solicitada por el hoy recurrente en su conjunto forma parte de la Cuenta Pública, por lo que partiendo de este supuesto es necesario analizar en primer lugar y de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en qué consiste la Cuenta pública, quien es el órgano encargado de analizarla y el

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/PIRR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

procedimiento que se lleva a cabo para tal efecto, esto con la finalidad de determinar si los argumentos esgrimidos por el Sujeto Obligado cumplen con los extremos del artículo 21 de la ley de la materia.

El artículo 2° de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, señala el concepto de cuenta pública, siendo este el siguiente:

"Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

VIII. Cuenta Pública: Los informes que rinden anualmente a la Legislatura, al Gobernador y los Presidentes Municipales, respecto de los resultados y la situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior;

(...)"

La misma Ley establece:

Artículo 3.- La revisión y fiscalización de las cuentas públicas, es facultad de la Legislatura.

Para efectos de la fiscalización, se auxiliará del Órgano Superior, dotado de autonomía técnica y de gestión.

El Órgano Superior será vigilado y supervisado por una Comisión de la Legislatura, en los términos de la presente Ley y el Reglamento.

Artículo 4.- Son sujetos de fiscalización:

I. Los Poderes Públicos del Estado;

II. Los municipios del Estado de México;

...

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/P/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

De la lectura anterior se desprende que las labores de fiscalización a las cuentas públicas de los municipios del Estado de México las lleva a cabo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, labor que involucra el evaluar el desempeño y la gestión sobre el ejercicio de los recursos con que cuenta el municipio.

Del procedimiento de fiscalización se lleva a cabo mediante la entrega periódica de informes por parte de los sujetos fiscalizables, en este presente asunto lo es el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, tal y como lo establece la fracción XI del artículo 2° de la Ley, al establecer:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XI. Informe Mensual: Al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales y la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración;

Ahora bien, como se ha señalado anteriormente la finalidad de la fiscalización de las cuentas públicas, de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, es el siguiente:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IR/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE

MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Artículo 35.- La revisión y fiscalización de las cuentas públicas tiene por objeto determinar:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. El cumplimiento de los programas autorizados;
- IV. Si los recursos provenientes del financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por la Ley y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La gestión financiera de las entidades fiscalizables, en sus programas y procesos concluidos;
- VI. Si la gestión financiera cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si se ajustan a la Ley la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los federales en términos de los convenios respectivos; los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizables celebraron o realizaron; y
- VIII. Las conductas que den lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas y, en su caso, a la imposición de sanciones.

Para lograr lo anterior, esto es la correcta fiscalización por parte del órgano facultado para ello, el Sujeto de Fiscalización, debe apearse al contenido del

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IF/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

segundo párrafo de la Ley de Fiscalización superior del Estado de México, el cual establece:

"Artículo 32. ...

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; asimismo, los informes mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

Asimismo el artículo 50 de la citada Ley, establece el término en el cual el órgano superior de fiscalización debe entregar el informe de resultados, al señalar:

"Artículo 50. El Órgano Superior tendrá un plazo improrrogable que vence el 30 de septiembre del año en que se entreguen las cuentas públicas, para realizar su examen y rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión, el correspondiente Informe de Resultados, mismo que tendrá carácter público; mientras ello no suceda, el Órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones".

Tal y como se ha manifestado las razones por las que EL SUJETO OBLIGADO considera se debe clasificar tal información es que la misma no se ha liberado al

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PPR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

día de hoy y el OSFEM no se ha pronunciado en sentido alguno sobre dichos elementos de comprobación del gasto, por lo que en caso de proporcionar la información solicitada por el hoy recurrente se causaría perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de leyes por parte del OSFEM; toda vez que se pondría en riesgo el desarrollo normal de la investigación que realiza dicho Órgano; y generaría información errónea o parcial sobre la aplicación y gasto de los recursos públicos. Asimismo, EL SUJETO OBLIGADO señala que el único órgano competente para determinar la debida y correcta aplicación de los recursos públicos es el OSFEM.

En relación con este último punto es necesario precisar que este órgano garante en ningún momento pretende invadir la esfera de competencia del órgano superior de fiscalización, toda vez que se reconoce a éste como la instancia responsable de determinar la eficiencia y eficacia de la gestión financiera de los recursos municipales por parte de los ayuntamientos.

Sin embargo no debe perderse de vista que el origen del presente recurso de revisión son las pólizas de egresos, mismas que constituyen insumos para la conformación de la Cuenta Pública Anual, esto es corresponden a la última etapa

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
 01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
 01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
 01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
 01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
 01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
 01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
 01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
 01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
 01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
 01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
 01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
 01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
 01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
 01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
 01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
 01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
 01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
 01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
 01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
 01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
 01703/ITAIPEN/MP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
 MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

de cualquier procedimiento, ya sea de adquisición de algún producto o servicio, o en su defecto la contratación del algún servicio, mas no constituyen el procedimiento en su totalidad, procedimiento que si es sujeto de fiscalización, en conclusión las pólizas de egresos no constituyen la cuenta pública, en razón de que sólo contienen datos objetivos que no permiten evaluar los comportamientos contables, legales y financieros, datos que de ninguna manera perjudica la función fiscalizadora que lleva a cabo el Órgano Superior de Fiscalización.

De lo anterior se advierte que el Sujeto Obligado pretende motivar el acuerdo de clasificación de información como reservada, argumentando que el hecho de poner a disposición información, que es considerada como pública de oficio, se obstruiría el desarrollo de las labores de fiscalización, situación que como se ha manifestado en párrafos anteriores, a todas luces no acontece, razón por la cual se desprende que la clasificación como reservada de las pólizas a las que hace referencia el Anexo 2 del Acuerdo 01/2009 no se encuentra debidamente fundado y motivado, esto es no existe adecuación entre la fundamentación jurídica del Acuerdo 01/2009 con las razones o motivos por los cuales se llega a tal determinación, robusteciendo lo anterior la siguiente jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, misma que a la letra señala:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IR/R/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE

MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

JURISPRUDENCIA 2

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. ALCANCE DE ESTE PRINCIPIO. Es bien conocido el alcance del principio de fundamentación y motivación, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a las autoridades, inclusive administrativas y fiscales, a fundar y motivar debidamente sus resoluciones, esto es, han de expresar con precisión en sus actos, tanto las disposiciones legales aplicables al caso como las circunstancias, motivos o razonamientos que hayan tomado en cuenta para su formulación, debiendo existir adecuación entre tales normas y motivos. Consecuentemente, si el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Local conoce de algún acto que carece de dichos requisitos, deberá declarar su invalidez, a la luz de la fracción II del precepto 104 de la Ley de Justicia Administrativa en la Entidad.

NOTA: El artículo 104 fracción II de la abrogada Ley de Justicia Administrativa de la Entidad, corresponde al numeral 274 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado en vigor.

Recurso de Revisión número 15/1987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 3 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 11/1987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 24 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 7/1987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 24 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IBRR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En conclusión este Órgano Garante estima que las pólizas de egresos siendo información pública no perjudican la labor de fiscalización que realiza el órgano superior de fiscalización y por lo tanto, este Órgano Garante revoca la clasificación por reserva formulada por EL SUJETO OBLIGADO respecto de las pólizas de egresos mismas que están contempladas en el Anexo 2 del Acuerdo de Reserva.

C). Ahora corresponde analizar la información contenida en el Anexo 3, misma que se clasifica como reservada por encontrarse dentro del procedimiento de información previa en el Órgano Superior de Fiscalización, para lo cual el Sujeto Obligado manifestó:

"ANEXO 3 (PÓLIZAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PREVIA EN EL OSFEM).

Ahora bien, por cuanto hace a la información que se detalla en el **ANEXO 3** al presente, respecto de las solicitudes hechas por el [REDACTED] a través de **SICOSIEM**, con los números de registro que en el propio Anexo 3 se describen, dicha información se encuadra en los supuestos marcados por el artículo 20, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual a la letra establece:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/PI/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

"Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

(...)

VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado;

(...)"

Lo anterior es así, en virtud de que tal y como se desprende de la información contenida en el Anexo 3, señalado con antelación, dicha documentación fue observada por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por lo tanto la información referida se encuentra sujeta a una etapa de Información Previa por parte del Órgano Superior de Fiscalización, hasta en tanto dicho órgano no determine si existe o no una probable irregularidad administrativa por parte de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento, por lo tanto la divulgación de dicha información podría afectar el normal desarrollo de las investigaciones correspondientes y con ello anticipar sin causa justa imputaciones carentes de sustento en contra de la actuación legítima por parte de servidores públicos de este H. Ayuntamiento.

Es por tal motivo que esta Tesorería Municipal solicita de este H. Comité la clasificación de reserva de dicha información hasta en tanto no se emita por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la liberación correspondiente de las observaciones realizadas sobre los documentos referidos con antelación" (sic)

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPE/IMP/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Sobre el presente argumento esgrimido por parte del Sujeto Obligado, mediante el cual clasifica como reservada la información contenida en el Anexo 4 del Acuerdo 01/2009, manifiesta que no es posible proporcionar las pólizas solicitadas en razón que actualmente existen una serie de observaciones hechas por el OSFEM a EL SUJETO OBLIGADO, mismas que a la fecha no han sido ejecutadas o cumplidas.

El presente punto tiene estrecha relación con el inciso anterior, esto es, tal y como se señaló anteriormente las pólizas que conforman las 979 solicitudes de información corresponden a información pública de oficio, misma que debe estar en posesión del Sujeto Obligado y tiene la obligación de contar permanentemente con ella, además de lo anterior y en relación con lo señalado en el inciso anterior en el que se manifestó que las pólizas de egresos no perjudican la función fiscalizadora que realiza el órgano superior de fiscalización, por lo que en el presente asunto, al tratarse de observaciones, éstas corresponden una etapa distinta, sin embargo la misma versa sobre el procedimiento que siguió o desarrollo el Ayuntamiento de Ecatepec para el ejercicio del presupuesto y para tal efecto las pólizas solicitadas como se manifestó anteriormente no perjudican

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/PPR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

tanto la labor de fiscalización como la de observaciones que desarrolla el Órgano Superior de Fiscalización, actividades las dos que competen únicamente al Sujeto Obligado, toda vez que en caso de ser necesario éste tendrá que dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el órgano de fiscalización sin que sea necesario una vinculación entre éstas y las pólizas de egresos solicitadas.

De lo anterior se advierte que el Sujeto Obligado pretende motivar el acuerdo de clasificación de información como reservada, argumentando que el hecho de poner a disposición información, que es considerada como pública de oficio, se obstruiría el desarrollo de las observaciones que en su momento formuló el órgano superior de fiscalización, situación que como se ha manifestado en párrafos anteriores, a todas luces no acontece, razón por la cual se desprende que la clasificación como reservada de las pólizas a las que hace referencia el Anexo Tres del Acuerdo 01/2009 no se encuentra debidamente fundado y motivado, esto es no existe adecuación entre la fundamentación jurídica del Acuerdo 01/2009 con las razones o motivos por los cuales se llega a tal determinación, robusteciendo lo anterior la siguiente jurisprudencia del Tribunal de lo contencioso Administrativo del Estado de México, misma que a la letra señala:

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAFEM/PI/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

JURISPRUDENCIA 2

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. ALCANCE DE ESTE PRINCIPIO. Es bien conocido el alcance del principio de fundamentación y motivación, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a las autoridades, inclusive administrativas y fiscales, a fundar y motivar debidamente sus resoluciones, esto es, han de expresar con precisión en sus actos, tanto las disposiciones legales aplicables al caso como las circunstancias, motivos o razonamientos que hayan tomado en cuenta para su formulación, debiendo existir adecuación entre tales normas y motivos. Consiguientemente, si el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Local conoce de algún acto que carece de dichos requisitos, deberá declarar su invalidez, a la luz de la fracción II del precepto 104 de la Ley de Justicia Administrativa en la Entidad.

NOTA: El artículo 104 fracción II de la abrogada Ley de Justicia Administrativa de la Entidad, corresponde al numeral 274 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado en vigor.

Recurso de Revisión número 151987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 3 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 111987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 24 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 71987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 24 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITA/IFEM/IF/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En conclusión este Órgano Garante estima que las pólizas de egresos siendo información pública no resultan relevantes para el desahogo de cumplimientos a las observaciones realizadas por el órgano superior de fiscalización y por lo tanto, este Órgano Garante revoca la clasificación por reserva formulada por EL SUJETO OBLIGADO respecto de las pólizas de egresos, mismas que están contempladas en el Anexo 3 del Acuerdo de Reserva.

D.- Toca el turno de analizar la información contenida en el Anexo 4 del Acuerdo 01/2009, en el cual se clasifica la información como reservada en virtud de que la misma se encuentra dentro del periodo de información previa ante la Contraloría Municipal del Ayuntamiento, manifestando para tal efecto:

En este sentido y tal y como se desprende de la información proporcionada por el ciudadano EDGAR ANTONIO MARTÍNEZ ZENDEJAS, en su carácter de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, la información que se detalla en el anexo 4 efectivamente se encuentra dentro de un Periodo de información previa bajo el número de expediente DSI/023/2009, ante la Contraloría Interna Municipal de este H. Ayuntamiento, en este sentido, se advierte que dicha información, se encuadra en los supuestos marcados por el artículo 20 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPE/MP/BR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

(...)

VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado;

(...)"

Lo anterior es así, en virtud de que, con fundamento en lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 112 fracciones II, VII, XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 8 fracciones XVI y XXVII de la Ley de Fiscalización superior del Estado de México, remitió a la Contrataria Interna Municipal de este H. Ayuntamiento, las observaciones determinadas que se derivaron de los resultados de la revisión practicada a los informes mensuales correspondientes al periodo de abarca del primero de abril a treinta de junio del dos mil ocho, siendo dicho órgano de control, la autoridad competente para determinar en este caso sobre la solventación de dichas observaciones o en su caso la probable irregularidad administrativa por parte de los servidores públicos adscritos a este H. Ayuntamiento.

En este orden de ideas se advierte que efectivamente la divulgación de la información señalada en el Anexo 4 del oficio de solicitud de reserva de información solicitado por el C. Tesorero municipal de este H. Ayuntamiento, podría traer consigo el entorpecimiento de las investigaciones correspondientes, ya que al proporcionar dicha información podría acarrear la generación de falsas imputaciones sobre la actuación legítima de los servidores

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEN/VP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

públicas de este H. Ayuntamiento, ya que como se señaló con antelación el único órgano para determinar en este caso sobre la debida solventación de dichas observaciones o en su caso la probable irregularidad administrativa por parte de servidores públicos adscritos a este H. Ayuntamiento (sic)...

Sobre el argumento hecho valer por el Sujeto Obligado, en el sentido de manifestar que la información solicitada se encuentra inmersa dentro de un procedimiento de responsabilidad administrativa ante el órgano de control interno, resultan aplicables las consideraciones señaladas en los incisos anteriores, con la diferencia de que en este inciso estamos ante un procedimiento de carácter administrativo, del cual el hoy recurrente no es objeto de investigación y las pólizas requeridas tampoco forman parte de la misma, sino la conducta de determinados servidores públicos que forman parte de la estructura administrativa del sujeto Obligado, razón por la cual y una vez analizados los argumentos hechos valer por el sujeto Obligado, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, se desprende que la clasificación como reservada de las pólizas a las que hace referencia el Anexo 4 del Acuerdo 01/2009 no se encuentra debidamente fundado y motivado, esto es no existe adecuación entre la fundamentación jurídica del Acuerdo 01/2009 con las razones o motivos por los cuales se llega a tal determinación, robusteciendo lo anterior la siguiente jurisprudencia del Tribunal de lo contencioso Administrativo del Estado de México, misma que a la letra señala:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITA/PEM/IR/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

JURISPRUDENCIA 2

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. ALCANCE DE ESTE PRINCIPIO. Es bien conocido el alcance del principio de fundamentación y motivación, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a las autoridades, inclusive administrativas y fiscales, a fundar y motivar debidamente sus resoluciones, esto es, han de expresar con precisión en sus actos, tanto las disposiciones legales aplicables al caso como las circunstancias, motivos o razonamientos que hayan tomado en cuenta para su formulación, debiendo existir adecuación entre tales normas y motivos. Consiguientemente, si el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Local conoce de algún acto que carece de dichos requisitos, deberá declarar su invalidez, a la luz de la fracción II del precepto 104 de la Ley de Justicia Administrativa en la Entidad.

NOTA: El artículo 104 fracción II de la abrogada Ley de Justicia Administrativa de la Entidad, corresponde al numeral 274 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado en vigor.

Recurso de Revisión número 15/1987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 3 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 11/1987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 24 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPE/IMP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Recurso de Revisión número 71987.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 24 de septiembre de 1987, por unanimidad de tres votos.

En conclusión este Órgano Garante estima que las pólizas de egresos siendo información pública no resultan relevantes para el desahogo del procedimiento administrativo ante la Contraloría Interna del Sujeto Obligado y por lo tanto, este Órgano Garante revoca la clasificación por reserva formulada por EL SUJETO OBLIGADO respecto de las setenta pólizas de egresos, mismas que están contempladas en el Anexo 4 del Acuerdo de Reserva.

No debe perderse de vista que el Sujeto Obligado establece diversos procedimientos de tipo penal o administrativo, supeditando la finalización de estos para poner a disposición del hoy recurrente la información solicitada, sin embargo el acuerdo mediante el cual reserva la información establece un periodo de tres meses para poner a disposición la información solicitada, existiendo contradicción entre los términos señalados para la supuesta entrega de la información, ya que por una parte señalan el término de investigación de la averiguación previa, del órgano superior de fiscalización y las investigaciones que actualmente realiza el órgano de control interno y por la otra manifiestan que pondrán a disposición del hoy recurrente la información solicitada una vez que

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/P/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

transcurran tres meses, situación que se presume como una dilación en la entrega de la información de carácter público.

En conclusión tal y como se señaló anteriormente no existe una adecuada motivación y fundamentación del acuerdo por el cual el Sujeto Obligado pretende clasificar como reservada las pólizas de egresos origen de la solicitudes de información, motivo por el cual se revoca la clasificación de las pólizas que señalan los anexos marcados con los números 1, 2, 3 y 4, por lo que ordena al Sujeto Obligado, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos poner a disposición las pólizas de egresos y los anexos que sustentan las pólizas de referencia, esto con la finalidad de que el RECURRENTE realice la consulta de los documentos, en éste supuesto el SUJETO OBLIGADO deberá ENTREGAR COPIA SIMPLE SIN COSTO ÚNICAMENTE DE LAS PÓLIZAS DE REFERENCIA; y en la hipótesis de que el RECURRENTE estime la necesidad de obtener copias de los anexos, dichas copias serán proporcionadas por el SUJETO OBLIGADO, previo pago de los montos que para tal efecto establece el Código Financiero.

Asimismo, debe hacerse del conocimiento del "SUJETO OBLIGADO", a que es obligación impostergable apegarse a la normatividad en cita, ya que la inobservancia genera la actualización de las sanciones contempladas dentro de la



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IFRR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS.

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

misma, específicamente por cuanto hace a los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITA/PEP/VE/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO
RESUELVE**

PRIMERO.- Resultan **PROCEDENTES** los recursos de revisión interpuestos por el [REDACTED] por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto y Sexto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de negativa de acceso a la información, prevista en el artículo 71, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Se revoca la clasificación por reserva formulada por **EL SUJETO OBLIGADO** respecto de las pólizas de egresos señaladas en los anexos 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo de Reserva de **EL SUJETO OBLIGADO**, por los motivos expuesto en los incisos A, B, C y D del considerando Sexto de la presente Resolución.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a "**EL SUJETO OBLIGADO**" poner a disposición las pólizas de egresos y los anexos que sustentan las pólizas de referencia, esto con la finalidad de que el **RECURRENTE** realice la consulta de los documentos, en éste

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIEM/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

supuesto el SUJETO OBLIGADO deberá ENTREGAR COPIA SIMPLE SIN COSTO ÚNICAMENTE DE LAS PÓLIZAS DE REFERENCIA; y en la hipótesis de que el RECURRENTE estime la necesidad de obtener copias de los anexos, dichas copias serán proporcionadas por el SUJETO OBLIGADO, previo pago de los montos que para tal efecto establece el Código Financiero.

Asimismo, dicha copia simple de las pólizas deben generarse en una versión pública resguardando únicamente el número de cuenta bancaria correspondiente.

CUARTO. Se le exhorta a EL SUJETO OBLIGADO para que dé respuestas debidamente fundadas y motivadas a las solicitudes de información y se ajuste a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de no hacerse acreedor de la responsabilidad que de dicho incumplimiento derive conforme a la Ley antes citada.

QUINTO.- Se ordena dar vista a la Dirección de Verificación y Vigilancia para que dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa con la aplicación del Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/TAIPEM/P/RR/A/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Y, finalmente, con base en el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se determina la formulación de extrañamiento público a EL SUJETO OBLIGADO.

SEXTO.- Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO", QUIEN DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE ÓRGANO SOBRE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA MISMA DENTRO DEL MISMO TÉRMINO SEÑALADO.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAI/PEM/PP/RA/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MÓRELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY

ASÍ, POR MAYORÍA, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, CON EL VOTO EN CONTRA DE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO; IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

EXPEDIENTES

ACUMULADOS: 01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/IR/RA/2009.

ACUMULADOS

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**LUIS ALBERTO
DOMINGUEZ GONZALEZ
COMISIONADO
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO
MARTINEZ
COMISIONADA**

**ROSENDO EVGUENI
MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO
CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO
DEL PLENO**

**FEDERICO GUZMAN
TAMAYO
COMISIONADO**

**SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA
COMISIONADO**

**EXPEDIENTES
ACUMULADOS:**

01068, 01073, 01078, 01083, 01088, 01093,
01098, 01103, 01108, 01113, 01118, 01123,
01128, 01133, 01138, 01143, 01148, 01153,
01158, 01163, 01168, 01173, 01178, 01183,
01193, 01198, 01203, 01208, 01213, 01218,
01223, 01228, 01233, 01238, 01243, 01248,
01253, 01258, 01263, 01268, 01273, 01278,
01283, 01288, 01293, 01298, 01303, 01308,
01313, 01318, 01323, 01328, 01333, 01338,
01343, 01348, 01353, 01358, 01363, 01368,
01373, 01378, 01383, 01388, 01393, 01398,
01403, 01408, 01413, 01418, 01423, 01428,
01433, 01438, 01443, 01448, 01453, 01458,
01463, 01468, 01473, 01478, 01483, 01488,
01493, 01498, 01503, 01508, 01513, 01518,
01523, 01528, 01533, 01538, 01543, 01548,
01553, 01558, 01563, 01568, 01573, 01578,
01583, 01588, 01593, 01598, 01603, 01608,
01613, 01618, 01623, 01628, 01633, 01638,
01643, 01648, 01653, 01658, 01663, 01668,
01673, 01678, 01683, 01688, 01693, 01698,
01703/ITAIPEM/PP/RR/A/2009

ACUMULADOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE JUNIO DE
2009, EMITIDA EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN 01068 Y
ACUMULADOS/ITAIPEM/PP/RR/A/2009

RESOLUCIÓN